

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

128

Santiago, quince de julio de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 323

A fojas 102: téngase presente.

A fojas 126: a lo principal, atendido que el actual titular aportará la concesión a la empresa individual de responsabilidad limitada que proyecta constituir y que, en tales circunstancias, la transferencia no es apta para provocar efectos perjudiciales para la competencia, se informa favorablemente la consulta; y, al otrosí, a sus antecedentes.

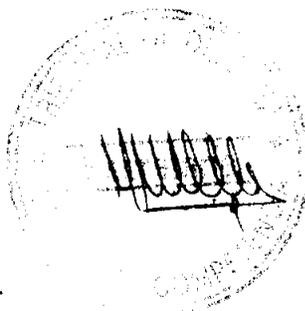
Notifíquese por carta certificada al solicitante, y comuníquese por oficio a la Subsecretaría de Telecomunicaciones y a la Fiscalía Nacional Económica.

Rol NC N° 257-08.

Butelmann
[Signature]

Pronunciada por los Ministros Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Presidenta subrogante, Sr. Radoslav Depolo Razmilic y Sr. Tomás Menchaca Olivares.

[Signature]



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL